e la

e la pro-

al 4

nen

en en

era-

del

bre

idas

po-

itos,

Le se

quie-

lebe-

tual,

ede-

evol-

De-

que

0.

CRCIO

edad

tie-

8/20

idad,

s cla-

endo,

os de

ique-

e los

):

YA

agri-

08.

ievos

com-

o mes

visitar

ria de

alzado

on un

nin-

parad

ceréis.

les en

Boletin Lie Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

Las leves obligarán en la Península. Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, À CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCEIPCION PARA LA CAPITAL

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 233.)

Gobierno civil.

ELECCIONES

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 31 de julio último, me dice lo que sigue:

«Examinada la instancia de don Cirilo Dehesa García e Ignacio Guiérrez Fontaneda, vecinos de Cañizar de Amaya, del Ayuntamiento de Barrio de San Felices, con la pretensión de que el Alcalde del Ayuntamiento les posesione en el cargo de Vocales de la Junta administrativa y nombre por sorteo su Presidente, para comenzar sus funciones: Resultando que los recurrentes exponen que en 4 de abril último fueon elegidos Vocales de la Junta administrativa en unión de D. Maximino Fontaneda, con arreglo al articulo 29 de la ley Electoral; que el Alcalde del distrito no les ha posesionado del cargo, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que ra reclamar fija el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, sin que se haya producido teclamación alguna; que durante ^{este} lapso de tiempo ocupa la presidencia de la Junta el Maximino, ejerdéadole por fuerza mayor, diciendo ne le corresponde por ser de más edad, intrusandoae en atribuciones que la Ley no le confiere y sin asenimiento de sus compañeros Vocales, Padiendo por ello resultar perjuicios al pueblo; que con fecha 19 de mayo

los recurrentes presentaron al señor Alcalde una instancia solicitando la posesión y nombramiento de Presidente de la Junta por medio de acta, que aun no se ha ejecutado, contestando el Sr. Alcalde que no ha lugar por haber pasado el tiempo para reclamar, y suplican se ordene a dicha autoridad dé posesión a la Junta para entrar en funciones, nombrendo a la vez su Presidente, mediante sorteo, para decidir el empate, o lo que mejor estime disponer: Resultando que el Alcalde informa que constituides los Ayuntamientos, es de incumbencia de los Alcaldes poner en conocimiento de los Presidentes de las Juntas municipeles del Censo electoral y dentro de los ocho días de su constitución, el número de las Juntas administrativas existentes en el término, y el de los Vocales de que conste cada una, con arreglo a lo prevenido en el artículo 92 de la ley Municipal; que a las nuevas Juntas deben darlas posesión las que cesan, según los artículos 52 y 96 de la Ley citada que son de aplicación; que cuando los Vocales son proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral, hay que celebrar un sorteo sin votación, entre todos los Vocales, para elegir Presidente propietario de la Junta, conforme con el artículo 93 de dicha Ley; que es deber de la presidencia de la Junta pasar al Gobernador y al Ayuntamiento copia del acta de su constitución y sorteo celebrados; que en inteligencia de la Alcaldia, tan ilegal es el nombramiento de la Junta, cuanto más el de Presidente de la misma, toda vez que no ha procedido el informante, en su período de constitución, a ordenar al Presidente de la Junta del Censo convocara a la elección de aquélla, con arreglo a la ley Electoral vigen. te, apareciendo que la renovación de la Junta se ha hecho antes de constituirse el nnevo Ayuntamiento y por el artículo 29; que el nombramiento de Presidente que impugnan los reclamantes no está hecho por

sorteo, como exige la Ley, sino que de una manera arbitraria ha tomado el mando de la presidencia, y que de ello no ha dado cuenta al Ayun tamiento, por lo que procede la nulidad de la Junta, asi como la de Presidente de la misma, por considerar una y otra fuera de la legalidad: Considerando que la queja formulada contra el Alcalde de Barrio de San Felices por los recurrentes, no tiene fundamento legal, toda vez que no es él quien para designar Presidente de la Junta administrativa de Cañizar de Amaya, puesto que éste lo es siempre por ministerio de la Ley, ya por haber obtenido mayor número de votos que los demás Vocales, ya por haberle tocado en suerte de haber tenido iguales votos los Vocales, y, por consiguiente, es improcedente el recurso promovido: Considerando que tampoco tiene atribuciones para dar posesión a los Vocales de la Junta administrativa, pues que sus facultades están circunscritas a inspeccionar el funcionamiento y administración de dicha Junta, como representante del Ayuntamiento de Barrio de San Felices: Considerando que en virtud de esta alta inspección, manifiesta en su informe que sin haberse constituido el Ayuntamiento, y por tanto sin haber podido ordenar la elección de Junta administrativa, ésta tuvo lugar y se verificó por el procedimiento excepcional que reconoce el articulo 29 de la ley Electoral, estimando que tal hecho no puede prevalecer: Considerando que no ha podido verificarse tal elección, toda vez que no se ha hecho convocatoria a tal fiu, por lo que debe procederse a ésta por quien corresponde, para que tenga lugar la elección, lo cual debia haber hecho el Alcalde en el tiempo señalado por la ley, conforme con las disposiciones que cita en su informe: Considerando que se hace de necesidad poner fin a un estado completamente arbitrario, cual es el funcionamiento de un Presidente de una Junta que no existe

de hecho, porque no se ha constituido, y de derecho, porque no puede subsistir, puesto que no se ha convocado para su elección; la Comisión ha acordado, en sesión de 30 del actual, informar a V. S. en el sentido de que debe desestimar el recurso y ordenar se proceda a la convocatoria en forma legal para la elección de Junta administrativa de Cañizar de Amaya».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 16 de agosto de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román Garcia Novoa.

Minas.

Hallándose diligenciados los titulos de propiedad de las minas La Improvisada, número 2846; Antonia, número 2847, y Rosario, número 2858, se notifica a los interesados para que en el término de treinta dias, pasen a recogerlos en unión de un ejemplar del plano de demarcación, cual ordena el artículo 59 del Reglamento vigente de Minas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación a los interesados.

Burgos 17 de agosto de 1920.

EI GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Circular.—Subsistencias

Para dar cumplimiento a la circular de la Comisaria general, de fecha 30 de julio último, párrafo 2.º, en relación con los libros que han de llevar los fabricantes de harina, dichos libros se ajustarán a los modelos que a continuación se insertan, remitidos a esta Junta provincial por la mencionada Comisaría general.

Burgos 17 de agesto de 1920.

EL GOBERNADOR.

Roman Garcia Novoa.

Número del asiento.	SU FECHA				Número		SU FECHA	Ren-		
	Dia	Mes.	Año.	Su clase y procedencia de la mercancía.	de la molienda.	Dia.	ia. Mes.		dimiento.	Kilogramos,
7	1			BAN PERSONAL PROPERTY.		No.			A. J. S.	
	1									
		44		CATHERINA ELAM	1		Tal.			
		A SHEW SHAPE								
					1					
						9 10				

CARGO.

PRIMERAS MATERIAS

8U FECHA				s reines care	Estación o hugas	Número		Can dead
Dia.	Mes.	Año.	уенцесог.	Procedencia.	Essacion o buque.	de la expedición.	Ciase de la mercancia.	Kilogramos.
	a support of the		A de arrest an ar		A TO THE PARTY.	Service Street	a 111X (see A see	TO BE THE VEHICLE
		Ť,	The Common states	MAC 9 SET SET OF				
		0 075	Control of Alberta	Business Alexandra Security Alexandra	e general and the Transaction of the			
	Carlo Marin 19 3.	the contract of the contract o	sel and continu	in the same of				
£1.	ANNA STA		An Name of States			reports of a second		
parks	nd about		CAPACITY OF THE SECOND	p College Con		100 190 190 190 190 190 190 190 190 190		
	Dia.		Dia. Mes. Año.	Dia. Mes. Año. Vendedor.	Dia. Mes. Año. Vendedor. Procedencia.	Dia. Mes. Año. Vendedor. Procedencia. Estación o buque.	Dia. Mes. Año. Vendedor. Procedencia. Estación o buque. de la expedición.	Dia. Mes. Año. Vendedor. Procedencia. Estación o buque. de la expedición. Clase de la mercancía.

PESAS Y MEDIDAS Circular.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de mayo de 1917 y a lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en uso de las facultades que me confiere el articulo 60 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º Se declara abierto el periodo de comprobación y contrastación de pesas y medidas en Salas de los Infantes, a cayo efecto se señala el dia 24 del actual mes para verificar dicha comprobación en el mismo, estando abierta la oficina las horas reglamentarias en el local que designe el Ayuntamiento.

2.º El Fiel contraste señalará el dia que se efectuará dicho servicio en sus términos municipales, y lo participará de oficio a los Alcaldes respectivos, para que éstos lo hagan saber a sus administrados.

Los Sres. Alcaldes, lo propio que los industriales, tendrán presentes las prevenciones publicadas en el Boletin Oficial de 19 de diciembre último, para su exacto cumplimiento.

Burgos 17 de agosto de 1920.

EL GOBERNADOR, Roman Garcia Nevoa.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1921, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el articulo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Cabezas de familia.

- 1 D. Miguel Arribas Gil, vecino de Aranda de Duero.
- D. Demetrio Aparicio Catalá, idem.
- D. León Berzosa Martin, id.
- 4 D. Ciriaco Burillo Puertas, id.
- D. Silvino Berzosa Berrojo, idem.
- 6 D. Félix Cabestrero Cebreros, idem.
- D. Lorenzo Caballero Gil, id.
- D. Justo Hernando García, id.
- D. Clinio Martinez Gómez, id. D. Isidoro Castilla Rocha, id.
- D. Regino Cebreros de Blas, idem.
- 12 D. Tomás Fuentenebro Martinez, id.

- 13 D. José Garcia del Pecho, id.
- D. Eduardo García del Pecho,
- D. Félix González Lobo, id.
- D. Julian Olagaray Arranz, id.
- D. Celedonio Olagaray Arranz, idem.
- D. Nicanor Pascual Castilla,
- D. Gregorio Pico Guijarro, id.
- D. Nicasio Pérez Román, id.
- D. Tiburcio Rodrigo Mencio, idem.
- D. Eugenio Romeral Ontoria, idem.
- D. Teodoro Rojas Hernando, idem.
- D. Calixto Seijas Ruiz Zorrilla, id.
- D. Andrés Sanz Ontañón, id.
- D. Ceferino Sanz Postigo, id. D. Celso Torasio de la Puente,
- idem.
- 28 D. Evaristo Vivanco Izquierdo, id.
- D. Justo Velasco Cebrecos, id.
- D. Lucio Velasco Núñez, id. D. Pablo Delgado Juez, Aran-
- dilla. 32 D. Santos López Coronel id.
- D. Leandro Arandilla Cáma-
- ra, Baños de Valdearados.

D. Santiago Carazo Nañez, id.

- 35 D. Cándido Domingo Palacios, id.
- 36 D. Ciriaco Herrero Martinez, idem.
- 37 D. Dionisio Martinez Martinez, id.
- D. Eugenio Andrés Sanz, Brazacorta.
- D. Bernardo Moreno Ortiz, id.
- D. Isaac Pérez Ortiz, id.
- D. Lesmes Arauzo Peña, Caleruega.
- D. Luis Espinosa Aragón, id. 42
- D. Eugenio Martinez Sanz, id.
- D. Andrés Peña Peña, id.
- D. Román Revilla Martinez, 45 idem.
- D. Pedro Ayuso Baciero, Campillo de Aranda.
- D. Marcelino Garcia Adrados, idem.
- D. Lorenzo Llorente de Diego, id.
- D. Andrés Llorente Ontoria, idem.
- D. Juan Pizarro de Sebastián, idem. D. Daniel Castrillo Pinto, Cas-
- 51 trillo de la Vega.
- D. Florencio Pinto Garcia, id. 52
- D. Vicente Criado Juez, id. 53
- D. Gervasio Aguilar Marino, Coruña del Conde.

55

asiento

Núme del sient

64 65 66

67

71 72

73 74]

75 76]

77]

mero	SU FECHA			h unancipation are required to a property of		SU FECHA			alli Hall
lah	RAMORRES		Afio.	Destino de la mercancia.	de la molienda.	Dia.	Mes.	Año.	Kilogramos.
-		L Mar Saladayas	100.1	And the section of the body of the body of the section of the sect	Va Poi				
		a mind of				9			
			Hansa)			a .			on of the
				to American State of the Control				Barrion Santa	Carpusi P. S.
	a a	DE SEE SEE SEE SEE	1	The second of the control of the con	in man		P		Kara
					AT THE REAL PROPERTY.	Target San			£ rong True
		igris concessio		To the first of the angle below the first of the second se	gio male. Anne il	3	The state of	dr sei	k9 maked
		polary X a							mand d

PRODUCTOS ELABORADOS

DATA.

Número del asiento.	a w dromothers so typased bythere		Afio.	Comprador.	Su residencia.	Estación o puerto de destino.	de la expedición	Clase de la mercancía.	Kilogramos.
	0		1		Angleston Resources versional Laborator			an electron and .	g g p
		and the second	a sele of pe			Learn made specially and the special s	K.		
			nage a		Markette (1998) Markette (1998) Markette (1998) Markette (1998)				
	4		1375		Property States of States	Sent your to			plant z

55 D. Manuel Baños Esteban, id.

Pala-

artinez,

Marti-

nz, Bra-

rtiz, id.

eña, Ca-

gón, id.

Sanz, id.

Iartinez,

ro, Cam-

Adrados,

de Die-

Ontoris,

ebastián,

into, Cas-

arcia, id.

iez, id.

Marino,

9.

id.

- 56 D. León Miguel Delgado, id.
- 57 D. Juan Antón Moral, Fuentelcésped.
- 58 D. Vicente Arranz Guijarro, idem.
- 59 D. Issac Diez Martin, id.
- 60 D. Gregorio Garcia Moral, id.
- 61 D. Francisco Mateo Vélez, id.
- 62 D. Pedro Sanz Miguel, id.
- 63 D. Francisco Albaral del Val, Fuentespina.
- 64 D. Tomás Andrés Serrano, id.
- 65 D. Benito Manso Llorente, id.
- 66 D. Victoriano Miguel Sebas tian, id.
- 67 D. Pablo Moreno Rozas, id.
- 68 D. Felipe Pérez de Sebastián, idem.
- 69 D. Agustin Rico Platel, id.
- 70 D. Francisco Serrano Salinero,
- 71 D. Francisco Miguel Casado, Fuentenebro.
- 72 D. Antonio Redondo Otero, id.
- 78 D. Justo Campos Ortega, Fresnillo de las Dueñas.
- 74 D. Román Castillo Escudero, idem.
- 75 D. Pedro García Ibáñez, id.
- 76 D. Nicolás González Martínez, idem.
- 77 D. Felipe López Ormachea, idem.

- 78 D. Julian Ortega Ibañez, id.
- 79 D. Nicolás García Tejada, id.
- 80 D. Miguel Herrera Ortega, Hontoria de Valdearados.
- 81 D. Mariano Ortega Ruiz, id.
- 82 D. Dionisio Blanco García, Gumiel de Hizán.
- 83 D. Benito Calvo Blanco, id.
- 84 D. Julio Carazo Herrero, id.
- 85 D. Mateo Escolar Hervás, id.
- 86 D. Nicolás Herrera Gaitero, id.
- 87 D. Leandro Martin Alcalde, idem.
- 88 D. Juan Diez Crespo, Gumiel del Mercado.
- 89 D. Eusebio Frias Quirce, id.
- 90 D. Melitón Izquierdo Serrano, idem.
- 91 D. Agustin Martin Arribas, id.
- 92 D. Anacleto Muriel Lopez, id.
- 93 D. Lorenzo Pérez Esteban, id.
- 94 D. Martin García Lozano, La Aguilera.
- 95 D. Pablo Cayuela Soto, id.
- 96 D. Gregorio Aguilar Cuesta, idem.
- 97 D. Ramón Aguado Soto, id.
- 98 D. Bruno Peribañez Gómez, idem.
- 99 D. Gorgonio Campos Miguel, La Vid.
- 100 D. Antolin Hernando Leal, id.
- 101 D. Julian Pastor Leal, id.

- 2 D. Marcos Alonso Miguel, Milagros.
- 103 D. Fernando Gil Vela, id.
- 104 D. Casto Iglesias Castillo, id.
- 105 D. Bonifacio Moral de Blas, idem.
- 106 D. Domingo Vela Abad, id.
- 107 D. Rafael del Alamo Ortega, Oquillas.
- 108 D. Ciriaco Muñoz Ortega, id.
- 109 D. Prudencio Blas Garcia, Par-
- 110 D. Pedro Pardilla Bergón, id.
- D. Pedro Pardilla Bergón, id.
 D. Elias Carazo Izarra, Peñaranda de Duero.
- 112 D. Juan Delgado Sanz, id.
- 113 D. Felipe Icara Pastor, id.
- 114 D. Pablo Marin Peñalba, Peñalba de Castro.
- 15 D. Primitivo Peñalba Pérez, idem.
- 116 D. Nicomedes Pérez Pérez, id.
- 117 D. Emilio Martinez Benito, Quemada.
- 118 D. Juan Benito Alcubilla, id.
- 119 D. Zacarias Tejedor Gabriel, idem.
- 120 D. Patricio Calvo García, Quintana del Pidio.
- 121 D. Vicente Calvo Langa, id.
- 122 D. Esteban Figuero Hervás, idem.
- 123 D. Juan Martinez Marañón, id.

- 124 D. Antonio Abad Simón, San ta Cruz de la Salceda.
- 25 D. Gaspar Ceza Alvarez, id.
- 126 D. Angel Miguel Sanz, id.
- 127 D. José Martinez Sota, San Juan del Monte.
- 128 D. Cesáreo Sancho Langa, id.
- 129 D. Vicente Aguayo Herrero, Sotillo de la Ribera
- 130 D. Narciso Calleja Escudero, idem.
- 131 D. Agapito Esteban Mora, id.
 - 32 D. Modesto Horta Villuela, id.
- 133 D. Félix Rozas Cano, id.
- 134 D. Epifanio Calvo Martin, Torregalindo
- 135 D. Tomás Martin de Diego, id.
- 136 D. Juan Gutiérrez del Cura, Tubilla del Lago.
- 137 D. Valentin Manso Gutiérrez, idem.
- 138 D. Máximo Herrero Gallo, Valdeande.
- 139 D. Florencio Tejada Peñalba, idem.
- 140 D. Francisco Herrero Herrero, idem.
- 141 D. Mariano García Pozas, Vadocondes.
- 142 D. Severino Leal Juez, id.
 - 43 D. Julian Langa Martin, id.
- 144 D. Jacinto Cura Ibañez, Villalba de Duero,

- 145 D. Juan Perez Hervas, id.
- 146 D. Fidel del Cura Mozo, Villalbilla de Gumiel.
- 147 D. Meliton Coruña Nebreda, Villanueva-de Gumiel.
- D. Clemente Gete Nebreda, idem.
- D. Fermin Alcubilla Blanco, Zazuar.
- 150 D. Carlos Bueno Sanz, id.

Capacidades.

- 1 D. Vicente López Crisol, Aranda de Duero
- 2 D. Jesús Martin Lobo, id.
- D. Justo Serrano Arranz, id.
- D. Victor Arranz Puente, id.
- D. José Tobes Garcia, id.
- D. José Ochoa Melero, id.
- D. Ramón Mija Vicente, id.
- D. Cipriano Gonzalo López, Arandilla
- D. Eaustino Rejas Peña, id.
- D. Ramon Martinez Palacios, Baños de Valdearados.
- 11 D. Gregorio Andrés Ortiz, Brazacorta.
- 12 D. Anastasio Tejedor Pérez, idem.
- 13 D. Toribio Peña Delgado, Caleruega.
- D. Hilario García de Diego, Campillo de Aranda.
- D. Roque Gil de Diego, id. 15
- D. Vicente Casas Ballestero, Castrillo de la Vega.
- D. Narciso Revenga Hervas, idem.
- D. Luis Redondo López, Coruña del Conde.
- D. Mariano Serrano, Serrano, Fuentespina.
- D. Eustaquio Diaz Bayo, Fuentelcesped.
- 21 D. Cecilio Pascual Villate, id,
- D. Miguel Serrano Sanz, id.
- D. Andrés Martinez de Diego, Fresnillo de las Dueñas.
- D. Benito Tristan Mayor, Fuentenebro.
- D. Lucio Monzón Martinez, Hontoria de Valdearados.
- 26 D. Luis Calvo Sotillo, Gumiel de Hizán.
- 27 D. Marcelino Escolar González, id.
- D. Norberto Ontoria Ontoria, idem.
- D. Alejandro Bocos Espinosa, Gumiel del Mercado.
- D. Lucas Esqueva Aldea, id.
- D. Victor Martinez Arroyo, id.
- D. Alejandro Aguado Nuño, La Aguilera.
- 33 D. Mateo Rojo García, id.
- D. Salvador Martinez Zaloña, idem.
- 35 D. Francisco Aguayo Sanz, La Vid.
- 36 D. Vicente Gil Leal, id.
- 37 D. Juan Martin Pastor, id.
- D. Domingo Gil Vela, Milagros.
- D. Toribio Miguel Muñoz, Oquillas.
- D. Jorge Orcajo Ortega, id.
- D. Amalio Picon Abejon, id.
- 42 D. Luis Garcia Martin, Pardilla,

- D. Domingo Aguilera Gallego, Peñalba de Castro.
- 44 D. Eleuterio Pascual Briongos, id.
- 45 D. Mariano Rica Lucas, id.
- 46 D. Florentino Hernán Izquierdo, Peñaranda de Duero.
- D. Mateo Palacios Calvo, id.
- D. Agustin Martinez Esteban, Quemada.
- D. Julian Langa Minguito, id.
- D. Fernando Alameda Langa, idem.
- D. Ricardo Garcia Casas, Quintana del Pidio.
- D. Miguel Langa Sancha, id. 52
- D. Daniel Vallugera Marina, San Juan del Monte.
- D. Miguel Martinez Rubiales, idem.
- D. Isidoro Arranz Arranz, 55 Santa Cruz de la Salceda.
- D. Juan Martin Bernal, id.
- D. Modesto Ramiro Martin, id.
- D. Amalio Cabañes Villarrubia, Sotillo de la Ribera.
- D. Braulio Escolar Pineda, id.
- D. Gabino Val Lázaro, id.
- D. Andrés de Diego del Val, Torregalindo.
- 62 D. Agapito Hernando Manso, Tubilla del Lago.
- 63 D. Valentin Manso Cámara, id
- D. Celedonio Vicario Herrero, Valdeande.
- D. Melchor Campos Castilla, Vadocondes.
- D. Santiago Leal López, id.
- D. Juan Serrano Garcia, id.
- D. Abdon Hervas Cuadrillero, Villalba de Duero.
- 69 D. Juan Arauzo Muñoz, Villalbilla de Gumiel.
- 70 D. Ignacio Gómez Fernández, idem.
- 71 D. Casiano Rodrigo Gómez, id.
- 72 D. Santos Nsbreda Bartolomé, Villanueva de Gumiel.
- D. Ambrosio Núñez Gete, id. D. José Alcubilla Duque, Za-
- zuar. 75 D. Saturio Juez Pastor, id.

Burgos 22 de julio de 1920.-El Secretario de Gobierno, Rafael Do-

(Continuard).

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Los examenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matriculas oficiales para el curso de 1920 a 1921 se verificarán en este Instituto con arreglo a las disposiciones siguientes:

1.ª Los exámenes de ingreso para los alumnos que hayan de examinarse también de asignaturas en la convocatoria de septiembre, se verificarán el dia 20 de dicho mes.

Los alumnos que solo hayan solicitado examen de ingreso, serán llamados en los dias 28 y 29 del próximo mes y los exámenes de asignaturas comenzarán el dia 21 del mismo, tanto para los alumnos oficiales como para los no oficiales.

2. Los alumnos que no hubie-

ran sacado papeletas de examen, previo abono de los derechos correspondientes, para los examenes de junio, ya por haber sido excluidos de los ordinarios, ya por cualquier otra causa voluntaria o involuntaria, pueden hacerlo para los de septiembre, a cuyo efecto se admitirán los pagos de derechos en esta Secretaria en la primera quincena del referido mes.

3.ª Los que procedan de otros Institutos, antes de matricularse en éste, necesitan que aquellos donde últimamente hayan cursado asignaturas remitan a esta Secretaria certificado oficial de sus estudios.

4.ª El que desee matricularse recogerá en la porteria de este Instituto la hoja impresa, que llenará en todos sus huecos, firmando con el nombre, apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que haya de ser inscripto.

5. Al hacer la matricula, presentará el interesado su cédula, si tuviese más de 14 años, abonando en papel de pagos al Estado ocho pesetas por cada asignatura y un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo de matricula.

Asimismo habrá de presentarse certificado de que el alumno se halla revacunado, requisito sin el cual, no se formalizará ninguna matricula.

6.ª Los alumnos calificados de sobresaliente en los examenes de ingreso, tendrán derecho a matricula de honor del primer grupo de asignaturas.

Asimismo podrán solicitar ma tricula de honor en una asignatura los que hayan obtenido durante el curso actual la calificación de sobresaliente, con opción a matricula de honor.

7. La matricula ordinaria podrá solicitarse desde 1.º de septiembre todos los dias no festivos, de diez de la mañana a una de la tarde durante la primera quincena, y de diez a una y de cuatro a seis durante la segunda, estando además abierta la Secretaria para el recibo de solicitudes de matricula de diez a doce de la noche, el dia 30 del citado mes.

La matricula extraordinaria se solicitará en el mes de octubre, abonando derechos dobles.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conoci-

Burgos 16 de agosto de 1920.-El Secretario accidental, Teófilo López

Alcaldía de Aranda de Duero.

Ultimado el proyecto de presu puesto municipal extraordinario, se halla expuesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, pudiendo presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 16 de agosto de 1920. El Alcalde, Alejandro Quin-

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. - Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio, 3

Propietarios de fábridas, molinos y toda clase de saltos de lagua

LUZ ELECTRICA POR POTO DINERO

podéis obtenerla dirigiéndoos a la

J. M. VILLANUEVA

Siempre en existencia toda clase de motores y dinamos.

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vendo, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITABIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén de abonos y Maquinaria agricola, San Pablo 6 y 8 .- Burgos.

Pròxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 3

|LABRADORES!

Autes de efectuar vuestras compras de calzado en el próximo mes de septiembre, no dejeis de visitar la antigua y acreditada zapateria de Gregorio Busto, Cid 7 y 9, donde encontraréis toda clase de calzado de caballero, señora y niño, con un 20 por 100 más barato que en ningun otro establecimiento. Comparad clases y precios y os convenceréis. Como siempre, clases especiales en calzado a medida.

> GREGORIO BUSTO Cid, 7 y 9.

SE VENDE

Por no poderla atender su dueño, en inmejorables condiciones, dándo se facilidades para el pago, central eléctrica, con servicio a varios pueblos, molino harinero, con dos pares de piedras y limpia y con abundante

Informará D. Guillermo Villanileva, Sombrereria, núm. 33, 1.º

IMPREMIA PROVINCIAL

Un año Seis me Tres

SUSCR!

PRES S. M (q. D. g toria E de Astu sonas (continú

tante s

En 1 de llev camplin Comisa y que anterio ha com terados

mero (ductos Lo q debida Burg

MAISTER

biendo

Se b de Med Barcelo dades con su

annal razón d roveer lo dispu 30 de a esta fec ran en

da en de 1910 Para se requi

el aspir Cer care vejntiú

la Faen